



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024))

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Fernando Castellanos Santos
Demandado: Lyda Lucero Guzmán Yara
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00094-00

Siendo procedente la anterior solicitud de la apoderada judicial de FERNANDO CASTELLANOS SANTOS de la parte ejecutante folio 035 electrónico C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación del ejecutivo del FERNANDO CASTELLANOS SANTOS contra LYDA LUCERO GUZMÁN YARA con cedula de ciudadanía No. 65.776.683, con Radicación 73 270 40 89 001 2021 00094-00, por el pago total de la obligación contenida en la letra de cambio de valor de \$3.600.000.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.

3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte DEMANDADA, con las constancias respectivas previa el pago del arancel.

4. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 017 de hoy _010 de abril de 2024.

SECRETARIO.

CARLOS FELIPE GRATZ GONZÁLEZ